



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"  
706/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio. Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas", hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Nº 3230.

ARTÍCULO 3º.- En el caso de que el Ushuaia Rugby Club formalice un cambio de uso ante el Departamento Ejecutivo Municipal, y éste sea concedido, la presente autorización cesará en forma automática.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4224

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

mi  
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA